

Según Ordenanza Fiscal nº 2/2009, Reguladora de la tasa por el Aprovechamiento de SETAS en el Coto Municipal de Canfranc, la cuota tributaria de la misma, de acuerdo con las tarifas establecidas, queda como a continuación se detalla. Así mismo, se informan de los lugares, en los cuales se puede obtener las autorizaciones.

<i>Condición</i>	<i>Tasa</i>	<i>Adquisición</i>	<i>Tipo</i>
1.1 -Ser vecino y estar empadronado	Exento	Ayuntamiento, Of. Turismo	Temporada
1.2 -Pariente de vecino: Padres, hijos, cónyuge y hermano/as	Exento	Ayuntamiento, Of. Turismo	Temporada
1.3 -Menores de 14 años	Exento	Ayuntamiento, Of. Turismo	Temporada
1.4 -Asociaciones y entidades con fines de estudio micológico	Especial	Ayuntamiento, Of. Turismo	Temporada
1.5 -Propietario y arrendatario de algún inmueble en el municipio y parientes, hasta el 1er primer grado de consaguinidad	10,00€	Ayuntamiento, Of. Turismo	Temporada
1.6 -No vecino (nº limitado)	3,00€	Ayuntamiento, Of. Turismo y establecimientos colaboradores: Restaurante. Universo Tabacos Marian Supermercado Altoaragón	Diario

- Limite máximo de extracción, 4 kilos diarios por persona. Las personas incluidas en los puntos 1.1 y 1.2 no estarán sujetas a dicha limitación pudiendo realizar la recolección con fines de comercialización.
- Las personas incluidas en el punto 1.5, deberán identificarse con un recibo de pago de cualquier Impuesto Mnpal.(IBI-IVTM-Agua-Basura) y en el supuesto de adquisición reciente, cualquier documento o recibo actualizado que identifique la vivienda

Canfranc, Septiembre 2009
El alcalde